

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nariño – Antioquia, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	VERBAL SUMARIO PRESCRIPCIÓN HIPOTECA
Demandante	JOSÉ ALIRIO PALACIO MARÍN
Demandado	GRACE Y CIA LTDA. (COLOMBIA S.A.)
Radicado	05 483 4089 001 2020 00053 00
Providencia	Interlocutorio Nro. 115.
Asunto	ADMITE DEMANDA

El señor JOSÉ ALIRIO PALACIO MARÍN, actuando en causa propia, presentó demanda verbal sumaria (prescripción de hipoteca) en contra de GRACE Y CIA LTDA (COLOMBIA S.A.); como la demanda presentada reúne los requisitos generales y especiales contemplados en los artículos 17, 82 y ss. Y 390 del Código General del Proceso, se le dará el trámite del proceso Verbal Sumario, por lo tanto, el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- ADMITIR demanda de Mínima Cuantía de PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA, instaurada por el señor JOSÉ ALIRIO PALACIO MARÍN actuando en causa propia, en contra de GRACE Y CIA LTDA (COLOMBIA S.A.), a la cual se le dará el trámite del proceso Verbal Sumario de conformidad con el artículo 390 del Código General del Proceso.

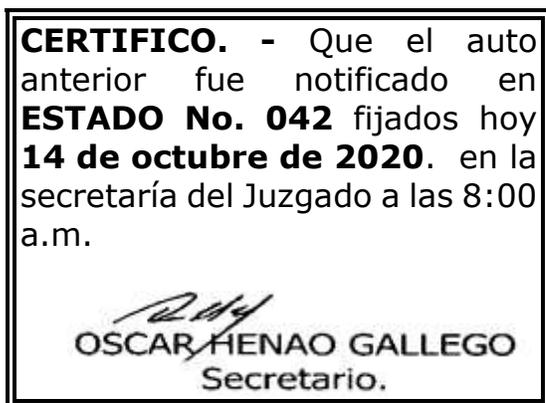
2.- NOTIFIQUESE a la parte demanda, según el artículo 290, 291 y ss. Del Código General del Proceso.

3.- De conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso, córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días a la parte demandada.

4.- Se autoriza para actuar en causa propia al señor JOSÉ ALIRIO PALACIO MARÍN, por ser un proceso de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE

**ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.**



Firmado Por:

**ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **283c1eefa5bd544443dbbb39c4fd5680d294068df583634eb23b26d98691009c**
Documento generado en 13/10/2020 11:31:20 a.m.